

Boletín



Oficial

DE CORDOBA

Mes de Febrero

Año de 1933

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la instrucción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1933

Artículo 20. Las corporaciones provinciales y municipales aprobarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los implementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales a cargo de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 25	
Un año 40	Un año 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PREMIOS DEL TORREJO DE MURILLO

El Sr. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 14 Marzo 1.º 33)

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Circular núm. 1.287

Acordado en sesión del día de hoy, introducir algunas aclaraciones y cumplir de terminados requisitos, en el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso anunciado en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día veinte y cuatro del anterior, para la adquisición de material de hilo de cobre con destino al proyecto de red telefónica provincial, se suspende por medio de la presente el acto de su celebración hasta nuevo señalamiento.

Córdoba ocho de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Vicepresidente, P. Murillo.

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.356

A propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, según acuerdo adoptado por la misma en sesión celebrada en el día de la fecha, y a virtud de lo determinado en el artículo 126 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, he señalado a los municipios correspondientes a esta misma provincia, los días que se fijan a continuación para la celebración de los juicios de revisión de los expedientes de los mozos del reemplazo del año actual y de los anteriores sujetos a tal formalidad.

EN EL MES DE ABRIL

- Día 3.—San Sebastián de los Ballesteros, Villaharta, Los Blazquez, Zuheros, La Grájuela, Obejo y El Gujío.
- Día 4.—Santaella, Pedro Abad y Guadalcázar.
- Día 5.—Añora, Montemayor, Cañete de las Torres y Fuente Tójar.
- Día 6.—Almodóvar de Río, Encinas Reales y Valenzuela.
- Día 7.—Alcaracejos, Dos Torres y Nueva Carteya.
- Día 9.—Torrecampo, La Victoria y Hornachuelos.
- Día 10.—Carcabuy, Villanueva del Rey y Valsequillo.

- Día 11.—Fuente Palmera y Villanueva del Duque.
- Día 12.—Fernán Núñez y Adamuz.
- Día 13.—Espejo, Villarralto y Conquista.
- Día 14.—Palma del Río y Benamejí.
- Día 16.—La Carlota y Espie.
- Día 17.—Peñarroya y A medinilla.
- Día 21.—Balalcázar y Doña Mencía.
- Día 23.—La Rambla y Posadas.
- Día 24.—Iznájar.
- Día 25.—Bujalance.
- Día 26.—Bémez.
- Día 27.—Luque y Villa del Río.
- Día 28.—Fuente Obejuna.
- Día 30.—Montoro.

EN EL MES DE MAYO

- Día 1.—Rute, reemplazo actual.
- Día 3.—Rute, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y Fuente la Lanaha.
- Día 4.—Baena, reemplazo actual.
- Día 5.—Baena, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y Monturque.
- Día 7.—Puente Genil, reemplazo actual.
- Día 8.—Puente Genil, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y El Viso.
- Día 9.—Pozoblanco.
- Día 11.—Montilla, reemplazo actual.
- Día 12.—Montilla, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y Villafranca.
- Día 14.—Pueb. nuevo del Terrible, reemplazo actual.
- Día 15.—Pueblonuevo del Terrible,

revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores y El Carpio.

- Día 16.—Castro del Río.
- Día 18.—Cabra.
- Día 19.—Aguilar de la Frontera.
- Día 21.—Priego, reemplazo actual.
- Día 22.—Priego, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y Villaviciosa.
- Día 23.—Palenciana, Montalbán, Pedroche y Santa Eufemia.
- Día 24.—Hinojosa del Duque y Los Moriles.
- Día 30.—Lucena, reemplazo actual.

EN EL MES DE JUNIO

- Día 1.—Lucena, revisión de 1922, 1921, 1920 y anteriores, y Villanueva de Córdoba.
- Día 2.—Córdoba, reemplazo actual del número 1 a 200.
- Día 4.—Idem, idem del número 201 al 400.
- Día 5.—Idem, idem del número 401 al 600.
- Día 6.—Idem, idem del número 601 a 800 y mensura y reconocimiento facultativo de mozos alistados en otros Ayuntamientos que después de tallados y reconocidos en el de esta capital, hayan elegido con arreglo a la Ley esta Comisión a los indicados efectos.
- Día 7.—Córdoba, revisión de 1922.
- Día 8.—Córdoba, revisión de 1921.
- Día 9.—Córdoba, revisión de 1920 y anteriores.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para el debido conocimiento de los referidos Municipios y de todos

Ayuntamiento Constitucional

DE LUCENA

Año de 1922-23

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 994

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	4 000	500	500	5 000
2.º Policía de seguridad	3 000	1 000	500	4 500
3.º Policía urbana y rural	4 000	1 000	1 000	6 000
4.º Instrucción pública	3 500		500	4 000
5.º Beneficencia	3 000			3 000
6.º Obras públicas	7 500	2 500		10 000
7.º Corrección pública.	1 500	500		2 000
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	23 000	1 500	500	25 000
10.º Obras de nueva construcción			1 000	1 000
11.º Imprevistos	1 500			1 500
12.º Resultas	15 000			15 000
T O T A L.....	66 000	7 000	4 000	77 000

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Lucena primero de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Contador, Francisco J. Santiago.—V.º B.º. El Alcalde, Mora.

Publicado nuevamente por error en el pueblo y una cantidad del total.

los interesados; así como también, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 de la actual Ley, que los antedichos juicios han de tener lugar en el salón de sesiones de esta excelentísima Diputación provincial dando comienzo a la hora de las nueve.

Córdoba 14 de Marzo de 1923.—El Gobernador civil, Luis Rodríguez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE

CORDOBA

Núm. 2.633

Lista de los Jurados del partido judicial de La Rambla, para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de Familia

D. José Nadales Jiménez
 Faustino Perez Rodriguez
 Fernando Perez Muñoz
 Fernando Pino Muñoz
 Modesto Perez Ortiz
 Florencio Perez Sillero
 Francisco Aguirre Carbonero
 Antonio Alvarez del Moral
 Francisco Alvarez Moyano
 Rafael Arroyo Palma
 Juan Alvarez del Moral
 Juan Amaya Quer
 Enrique Arjona Sierra
 Bartolomé Baena Tiplona
 Juan Berni Crespo
 Francisco Bueno Toro
 Clemente Carmona Gómez
 Juan Castilla Sevillano
 Ramon Cid Miralles
 Alfonso Castilla Gutierrez
 Juan José de Diego López
 Francisco Giraldo Rider
 Sebastian Giraldo Vázquez
 Manuel Berin Costas
 Tomas Cómez Rovi
 Sebastian Criado García
 Sebastian Crespo Lesmes
 Nicolas Yunque Rider
 Nicolas Crespo Moreno
 Miguel Costa Lesmes
 Sebastian Costa Legran
 Antonio Costa Rot
 Nicolas Costa Sanchez
 Juan Vázquez Crespo
 Sebastian Giraldo Costa
 Luis Luna Luengo
 Miguel Alcaide Gómez
 Alfonso Aguilar Perez
 Nicolas Blé Pitidier
 Juan Crispin Pino
 Alfonso Galvez Castro
 Alfonso Gómez Cañero
 Fernando Gómez Pitidier
 Antonio Jiménez Jiménez
 Manuel Laguna Baena
 Francisco Laguna Baena
 Alfonso Maestro Crespín
 Francisco Perez Gallardo
 Andres Torrico Maestre
 Francisco Aguilar Perez
 Manuel Plata Garcia

Capacidades

- D. Lorenzo García Juan
- Juan Manuel Serrano Cabello
- Rafael Moreno Marquez
- Manuel Baena Gómez
- Juan José Ortiz Arroyo
- Alfonso Alcaide Baena
- Pedro Núñez de Arenas y Paz
- José Moreno Castro
- Antonio Muñoz Toledano
- Miguel García Juan
- Francisco Salido Páez
- José Ruiz Segovia
- Manuel Doblas Garrido
- Cristóbal Prieto Fernandez
- Manuel Fernandez Cabello
- Alonso Prieto Fernandez
- Antonio Cañero Ureña
- Alvaro Gómez del Rosal
- Antonio Espinosa Cámara
- Rafael López López
- Alfonso Muñoz Osuna
- Diego Leon Jiménez
- Juan Urbano Gutierrez
- Manuel Salado García
- Miguel Osuna Galan
- Francisco Montero Hidalgo
- Juan Bautista Palomino Requena
- Francisco Carrillo Carrillo
- Miguel Rodriguez Nieto
- Celedonio Murillo Diaz Villar
- Bernardo Serrano Fernandez
- Pedro Eslava Luna
- Benito Caracuel Ruiz
- José Osuna Galan
- José María Gómez López
- Rafael Jiménez Aguilar
- Antonio Moreno Castro
- Antonio Marin Romero
- José Moreno Siles
- Francisco Mata Mata
- José Martínez Muñoz

(Concluirá).

SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.352

Certifico = Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Espiel, que se expresaran y que durante el plazo de cinco dias comprendidos del 2 al 7 de Enero ultimo, no han satisfecho sus deudas quedan incurros en el primer grado de apremio segun lo prevenido en el artículo octavo del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del cinco por ciento, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del diez por ciento sobre la deuda prin-

cipal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo sesenta y seis y siguientes de la Instruccion de veinte y seis de Abril de mil novecientos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo octavo del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

—En Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres.—El Jefe de la Seccion Joaquín Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Día, Mes, Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses.—Pesetas Centimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Centimos.—Total.—Pesetas Centimos.

- 1 Antonio Ruiz García, 31 Diciembre 1921, 285'75, 14'29, 300'04 pesetas.
 - 2 Modesto Rodríguez García, idem, 260'08, 13'00, 273'08.
 - 3 José Ramos Ruiz, idem, 936'27, 46'81, 983'08
 - 4 Manuel Cejudo Ruiz, idem, 285 pesetas con 75 céntimos, 14'29, 300'04 pesetas.
 - 5 Rafael Jiménez Arévalo, idem, 1.029'90, 51'50, 1.081'40.
 - 6 Francisco de la Torre Benítez, idem, 780'23, 39'01, 819'24.
 - 7 Manuel Beitia Vargas, idem, 1.029 pesetas 90 céntimos, 51'50, 1.081'40 pesetas.
 - 8 Manuel Rivera García, idem, 936'27, 46'81, 983'08.
 - 9 Antonio Perez Gutierrez, idem, 260'08, 13'00, 273'08.
- Total, 5.804'23, 290'21, 6.094'44 p. setas.

Sociedad Económica de Amigos del País

DE MONTILLA

Núm. 1.332

Esta Corporacion hace público, a los efectos prevenidos en los artículos doce y catorce de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, que en junta celebrada el veinte y seis de Enero del corriente año, se dió cuenta de haber estado expuesta al público desde el día primero al veinte de dicho mes, la lista de señores Socios con derecho a votar compromisos en elecciones de Senadores, acordándose aprobarla sin ninguna clase de modificaciones, puesto que no se había formulado reclamacion alguna, pero no habiéndose

se publicado en el Boletín Oficial de la provincia, se dispuso que se diera cuenta una vez que tuviera lugar la insercion.

Tambien se hace público, que en sesion celebrada en el día de hoy, se acordó ratificar la aprobacion de dicha lista de electores, tal y como aparece publicada en los Boletines Oficiales de la provincia números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco, fechas siete, ocho y nueve de Febrero anterior.

Montilla cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—El Director, A. Cabello.—El Secretario General, José García.

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.338

ANUNCIO

Esta Seccion en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Dofia Carmen Ruiz Garmona para el cargo de Maestra Auxiliar interina de la tercera escuela nacional de niñas de Lucena.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesion de las interesadas de referencia.

Córdoba 13 de Marzo de 1923.—El Jefe de la Seccion, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

BELVEZ

Núm. 1.351

Don Juan Antonio Sánchez Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, conados desde la insercion del presente en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las once y doce de la mañana respectivamente, bajo mi Presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios sobre ocupacion de la via pública y sobre el sacrificio de reses en el Matadero, para los años económicos de mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro, mil novecientos veinte y cuatro al veinte y cinco y mil novecientos veinte y cinco a mil novecientos veinte y seis, bajo el tipo de mil quinientas pesetas el primero y cuatro mil pesetas el segundo anuales y con sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria municipal.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado con arreglo al modelo que se es-

tampa en dicho pliego de condiciones, siendo desechadas las que no cubran el tipo señalado, o no acompañen el resguardo del depósito provisional para tener derecho a tomar parte en las subastas que consistirá en el cinco por ciento del tipo de las mismas.

Belvez a diez de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Juan Antonio Sánchez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.500

Don Eulogio Blanco Fernández, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se encuentra depositada una piedra que fue recojida por el vecino de esta villa Martin López Moreno en las inmediaciones de esta villa, don le al efecto están las señas de la misma y puedan brillar el que se crea con derecho a ella, así lo tengo acordado en el expediente que al efecto existe en esta Secretaria.

Lo que se hace saber para general inteligencia del público, para transcurridos quince días sin que parezca su dueño a reclamarla desde que aparece a este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se procederá a su enajenacion en pública subasta.

Santa Eufemia a siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Eulogio Blanco.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.322

Don Tomás Fernandez y Gutierrez, Alcalde de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que el día veinte y seis del actual a las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Comisión municipal y Notario, la subasta pública para el arriendo de los Arbitrios establecidos por la Junta municipal sobre el consumo de las especies siguientes:

Carnes frescas y saladas cuyo tipo es de cuarenta mil pesetas

Bebidas espirituosas y alcoholés en treinta mil pesetas.

Pesas y Medidas de uso obligatorio en catorce mil pesetas.

Puestos de venta en la via pública en dos mil pesetas.

Total, ochenta y seis mil pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta que se han hecho públicos segun está ordenado estarán de manifiesto en la Secretaria.

El arriendo será por tres ejercicios próximos, o sean los de mil novecientos veinte y tres a veinte y cuatro, mil novecientos veinte y cuatro a veinte y cinco y mil novecientos veinte y cinco a veinte y seis.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones durante la primera media hora de la subasta en pliego cerrado extendidos en papel de la clase décima con arreglo al modelo que se estampará en dicho pliego de condiciones y serán desechadas las que no cubran el tipo total señalado o no acompañen el resguardo del depósito provisional para tener derecho a tomar parte en la subas-

ta que consistirá en el cinco por ciento del tipo mencionado.

En caso de no haber licitadores por cantidad que no cubran el tipo, se celebrará una segunda subasta el día siguiente a la misma hora con la baja del cinco por ciento.

Villanueva de Córdoba siete de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—
Tomas Fernández.

PRIEGO

Núm. 1.339

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que remitido por el señor Ingeniero Jefe de Conservación Caminal de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio económico de 1923-24, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles, que empiezan a contarse al siguiente del en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados que lo deseen, y hacer contra ellos las reclamaciones que crean de justicia.

Priego 10 de Marzo de 1923.—Enrique Pérez.

Núm. 1.340

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el reparlamento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1923-24, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles que empezarán a contarse al siguiente del en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarse los contribuyentes comprendidos en él y deducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Priego 10 de Marzo de 1923.—Enrique Pérez.

Juzgados

MONTORO

Núm. 1.203

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías, los gitanos Manuel Molina y Salvador Expósito de la Cruz, onyas, circunstancias personales e ignoran y, cuyo actual paradero se ignora, para recibirles declaración y

reducirlos a prisión en sumario que instruya con el número veinte y nueve del año mil novecientos veinte y tres, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a dos de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

MONTORO

Núm. 988

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Juez municipal y accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del día diez y siete del actual, de la finca Puerto Alto, de este término, a la vecina de esta ciudad Francisca García Parras; cuyos señores de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número veinte y tres de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—Enrique Rodríguez.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegua de trece años, 1'47 de alzada, negra, raza española, con una marca particular en la nalga derecha y C.2 en la izquierda, calzada bajo la mano derecha y atiende por escojida; y

Otra yegua de ocho años, 1'56 alzada, castaña, raza española, hierro particular en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola V.2 en la nalga izquierda, ambas aseguradas en expresada Compañía y las cuales están preñadas.

TORRECAMPO

Núm. 770

Don Juan Sánchez López, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por renuncia, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial en la ley de 10 de Abril de 1861 y reforma introducida en el Real decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte, para lo cual se abre concurso de traslación por término de treinta días a contar del en que aparece inserto en la Gaceta de Madrid y Boletín

Oficial de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Pozoblanco de esta provincia, debiendo os aspirantes acompañar a sus solicitudes.

Primero. Certificado de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Segundo. Certificado del acta de su nacimiento; y

Tercero. Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que e den preferencia para el cargo, así como los necesarios que exigen las referidas disposiciones para esta clase de concursos

Se hace constar que este pueblo se compone de unos mil vecinos.

Torrecampo treinta de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Juan Sánchez.

MONTORO

Núm. 558

Don Federico Porras, Jefe de policía municipal y accidental Juez de instrucción de la misma y su partido, por haber sido llamado el propietario al Ministerio de Gracia y Justicia a recibir órdenes.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y de más individuos de la policía judicial procedan a la busca de las caballerías y efectos que a continuación se expresarán propiedad del vecino de Azuel, Francisco Casado Cano, las cuales fueron robadas el día doce de los corrientes en el sitio llamado Balancares de este término, así como a la de los autores cuyas señas también se expresarán y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores y estos también a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo bajo el número ocho del corriente año.

Dado en Montoro a veinte y seis de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Federico Porras.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías y efectos

Un burro rucio de tres años, alzada regular, los cascotes negros y blancos y con remiendo negro por bajo de la nalga derecha

Un rucio de siete años, de mediana alzada, con una cicatriz haciendo ángulo en una nalga y con el hierro de la Compañía de seguros El Águila y otro confuso.

Con mantas a cuadros con dos agujeros en el centro, una de ellas.

Jabón, arroz, abichuelas, azúcar y bacalao.

Ignóranse de todo ello qué cantidad.

Señas de los autores

Uno estatura regular, rubio, grueso cerrado de barba, con bigote, como de unos cuarenta y cinco años, vistiendo blusa clara ancha y debajo una chaqueta, unas delantillas de paño de a cuadros azules, rivetes en arnados, botas de becerro en buen uso, con gorra y bufanda clara.

Otro mas delgado que el anterior como de unos treinta y cinco años, con sombrero, traje oscuro inferior con botas de becerro; y

Otro como de unos veinte y siete años, mas delgado que el anterior, traje tambien inferior, y mas claro, con sombrero, botas bastas, con delantillas de becerro, moreno, algo chupado de cara, y el anterior y este de regular estatura.

CORDOBA

Núm. 724

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente, cito y llamo a un individuo llamado Primitivo Rodríguez Presa, y a otro nombrado Juan José Guardia Salas, soldado de a policía indígena, según se dice a fin de que dentro del término de diez días y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado sito calle Góngora sin número, para declarar el primero como acusado y el segundo como testigo en causa por sustracción de una merca, apercibidos en otro caso de parales el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, (firma ilegible).

POSADAS

Núm. 1.350

Don Miguel Llamas Rosales, Jefe de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del veinte y ocho de Febrero del primero del actual, de un chozo del cortijo de Los Trances, término de Almodóvar del Río, propio de los vecinos de Fuente Palmera José Vida Mohedano y Agustín Flores Bermudo; y sea habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número treinta y cinco de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a trece de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Un burro pelo negro de cinco años pequeño; otro rucio, capa parda, hierro la Mundial y Fénix Agrícola izquierdo, pequeño, pertenecientes a José Vidal Mohedano

Un rucio de dos años, alzada 1'80 con hierro cadera derecha, propio de Agustín Flores Bermudo.